

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 017 - 2018 - GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:

El Informe N° 364-2017-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-DE de la Directora del Departamento de Enfermería, el Informe N° 115-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPDI-PDI del Responsable de Planeamiento del IRENSUR, el Informe N°192-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPDI de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del IRENSUR, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Ley Nro. 26842, establece que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado (a nivel Central, Regional y Local) vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud.

Que, por Resolución Ministerial N° 597-20067MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, la cual ha previsto establecer y estandarizar el contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, teniendo en cuenta los diferentes tipos de atención, respetando los aspectos legales y administrativos.

Que, por Resolución Gerencial N° 076-2017-GRA/GR-IRENSUR-G se aprobó el "Plan de Gestión de la Calidad -2017" del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cuyo objetivo general está destinado a establecer los lineamientos técnicos administrativos para la implementación y desarrollo del Plan de Gestión de la Calidad de la organización, incorporando estándares de calidad asistencial y administrativa, seguridad y trato humanizado en la atención de usuarios en todos los servicios que oferta el IRENSUR, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, El Plan Maestro, la Política Nacional de Calidad en Salud y la Política Nacional de Calidad. Así también, la implementación de la CULTURA DE LA AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN, mejorando los procedimientos administrativos y asistenciales de la gestión de la atención.

Que, con Informe N° 364-2017-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-DE, la Directora del Departamento de Enfermería, solicita la revisión, consideración y aprobación por medio de Resolución Gerencial del Kardex y nota de ingreso de Enfermería, para lo cual adjunta los formatos correspondientes.



Que, con Informe N° 115-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPD-PDI el Responsable de Planeamiento de la entidad, ha señalado que revisados los antecedentes, éstos se encuentran conformes para su aprobación, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; por lo cual la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la entidad presta la visación correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del IRENSUR, aprobado mediante Ordenanza Regional 063 – Arequipa, son funciones generales del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, conducir la prestación de salud especializada para proteger, promover, prevenir, recuperar la salud, rehabilitar y garantizar la atención integral del paciente oncológico dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos, con eficacia, calidad y eficiencia; así como actualizar permanentemente los estándares de manejo del cáncer en la región innovando permanentemente las normas, métodos y técnicas para la salud en el campo oncológico.

Que, en este sentido el proyecto de formato de Kardex de Enfermería con su respectiva lista de chequeo (Hoja de control de medicamentos o Kardex) y la Nota de Ingreso de Enfermería, con su respectiva lista de Chequeo (Notas de Enfermería – Notas de Ingreso) del Departamento de Enfermería del IRENSUR, visado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la entidad, resulta amparable.

Que, estando a lo solicitado mediante proveído de la Gerencia, con el visado de la Directora del Departamento de Enfermería, la Directora de Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la entidad; y,

Que, en mención a los considerandos antes expuestos corresponde a la Gerencia de la entidad emitir el acto administrativo respectivo.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas al Gerente del IRENSUR mediante Ordenanza Regional N° 057-Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR los Formatos del Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, que se detalla a continuación y que forma parte de la presente resolución:

- “Kardex de Enfermería” con su respectiva lista de chequeo (Hoja de control de medicamentos o Kardex).
- “Nota de Ingreso de Enfermería”, con su respectiva lista de Chequeo (Notas de Enfermería – Notas de Ingreso).

ARTICULO 2°: ENCARGAR al Departamento de Enfermería proceda a la difusión, implementación, supervisión y seguimiento de los formatos aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones y a los órganos e instancias correspondientes.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los treinta... (30) días del mes de enero del año 2018.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Firma]
DR. CARLOS FINOPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550

